

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-142-2021

FECHA DE INGRESO:	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	14 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	LINEA ELECTRICA OER EL JOBO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A. (EDEMET)
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICE, S.A. (IRC-006-14)
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO DE AGUADULCE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una línea eléctrica aérea que parte desde la comunidad de Jagüito hasta la comunidad El Jobo.

Este proyecto de electrificación rural tendrá una longitud aproximada de 8,194 metros en sistema monofásico de media tensión 19.9 kVA. Incluye la instalación de 9 transformadores monofásicos autoprotegidos de 10 kVA con tensión BT de 120-240V. Este proyecto será energizado por el circuito 34-7B de SE El Higo, con nivel de tensión en el área del proyecto, de 19,92 kV.

La línea requerirá de aproximadamente 133 postes de hormigón de 12 metros cada uno, con conductor 1/0 ACSR "Raven", ubicados a una distancia aproximada 70 metros entre uno y otro, utilizando la margen izquierda o derecha de la vía de acuerdo con la menor afectación posible. La profundidad aproximada en la que serán empotrados los postes a tierra es de 1.70 metros bajo la superficie. Una vez sea culminada la etapa de planificación y diseño, se procederá con la etapa de construcción, la cual contempla la instalación del tendido del cable por la franja de servidumbre obra civil en tierra, concluida la instalación de las líneas de distribución eléctrica de 19.9 kV, su funcionamiento consistirá en distribuir la energía eléctrica a dichas comunidades.

Ubicado sobre la superficie de la servidumbre pública de la vía hacia la comunidad El Jobo, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**LINEA ELECTRICA OER EL JOBO**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LINEA ELECTRICA OER EL JOBO**”, promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A. (EDEMET)**


ANGELA LOPEZ
Evaluadora de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


JOSE QUIROS
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

